

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1066-2019-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 712-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01080433) recibido el 09 de octubre de 2019, por el cual el Vicerrector Académico remite el expediente de subvención económica a favor de 93 estudiantes y financiamiento a dos técnicos, que participarán con (06) disciplinas deportivas en las Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios, organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse del 03 de octubre al 23 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 672-2019-OBV-VRA-UNAC del 02 de octubre de 2019, remite al Vicerrector Académico el Oficio N° 134-URED-2019 del 01 de octubre de 2019, del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, con el presupuesto de gastos por inscripción, refrigerios y movilidad de noventa y tres (93) estudiantes, detallada por las siguientes disciplinas: Ajedrez (10), Atletismo (07), Judo (10), Lucha Olímpica (15), Karate (15), Tenis de Mesa (06), Taekwondo (15), Kung Fu – Wushu (15); delegación que estará a cargo de los técnicos CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo-Kung-Fu) y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao; a fin de otorgar la subvención y financiamiento para participar en las Ligas Universitarias de la FEDUP-2019 y Campeonatos Nacionales Universitarios, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse a partir del 03 de octubre al 23 de noviembre de 2019;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Director de la Oficina de Bienestar Universitario y del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, sobre subvenciones para 93 estudiantes y financiamientos a favor de dos técnicos de los seleccionados deportivos de esta Casa Superior de Estudios, para que participen en las Ligas Universitarias de la FEDUP-2019 y Campeonatos Nacionales Universitarios, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, a realizarse a partir del 03 de octubre al 23 de noviembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 748-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 965-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación deportiva, integrada por estudiantes y profesores técnicos, a cargo del técnico **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en las **Ligas Universitarias y Campeonatos Nacionales Universitarios**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: Ajedrez (10), Atletismo (07), Judo (10), Lucha Olímpica (15), Karate (15), Tenis de Mesa (06), Taekwondo (15), Kung Fu – Wushu (15), delegación que estará a cargo de los técnicos CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo) y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 24,000.00 (veinte cuatro mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,370.00 (mil trescientos setenta con 00/100 soles) como financiamiento a dos (02) técnicos y S/. 22,630.00 (veintidós mil seiscientos treinta con 00/100 soles) como subvención para noventa y tres (93) estudiantes.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,370.00 (mil trescientos setenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a dos (02) técnicos, a la Meta 015, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones” por la suma de S/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles), 2.3.2.7.3.1 “Realizados por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 220.00 (doscientos veinte con 00/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados; y por la suma de S/. 22,360.00 (veintidós mil trescientos sesenta con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los noventa y tres (93) estudiantes, a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, técnico JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, “Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012”.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPI, OPP, OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.